

PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA INVEXLP.
Z REF 2, S.A. DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA.

PORTADA

A. DATOS GENERALES:

- Denominación Social y clave de pizarra:
Z REF 2, S.A. DE C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. "INVEXLP" (El Fondo)

- Categoría del Fondo de Inversión:
Largo Plazo Gubernamental.

- Clases y series accionarias:

- Serie "A"
- Serie "B" clase "F1"
- Serie "B" clase "F2"
- Serie "B" clase "F3"
- Serie "B" clase "M"
- Serie "B" clase "E1"
- Serie "B" clase "E2"

- Domicilio Social y dirección de la Sociedad Operadora:

El domicilio social de la Sociedad Operadora es la Ciudad de México, con oficinas en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 7 "Torre Esmeralda I" Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

- Página de Internet: INVEX.com

- Contacto INVEXsi@INVEX.com

- Call Center: (55) 53-50-33-33

- Fecha de autorización del prospecto: 31 de octubre de 2018.

"La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los Activos Objeto de Inversión que conforman su cartera."

- Denominación Social de la Operadora:

INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero.

- Días y horarios para la recepción de órdenes:

La recepción de órdenes de operación de compra/venta será en el horario comprendido de las 9:00 a 13:00 horas, tiempo de la Ciudad de México en días hábiles.

La recepción de órdenes de compra/venta a través de Internet será durante las 24 horas en los siete días de la semana.

Ver apartado 2 "Operación de la Sociedad", inciso b, punto i

- La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la Sociedad Operadora que administra el Fondo de Inversión.

La inversión en el Fondo de Inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni por las entidades de la administración pública paraestatal

La Sociedad Operadora que administre al Fondo de Inversión y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el Fondo, por lo que la inversión en el Fondo solo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en la página de Internet INVEX.com, así como en la página de las Entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

B. ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.
 - a) Objetivos y horizonte de inversión.
 - b) Políticas de inversión.
 - c) Régimen de inversión.
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos.
 - ii) Estrategias temporales de inversión.
 - d) Riesgos asociados a la inversión.
 - i) Riesgos de mercado.
 - ii) Riesgo de crédito.
 - iii) Riesgo de liquidez.
 - iv) Riesgo operativo.
 - v) Riesgo contraparte.
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.
 - vii) Riesgo legal.
 - e) Rendimientos.
 - i) Gráficas de rendimientos.
 - ii) Tabla de rendimientos nominales.
2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN.
 - a) Posibles adquirentes.
 - b) Políticas para la compraventa de acciones.
 - i) Día y hora para la recepción de órdenes.
 - ii) Ejecución de las operaciones.
 - iii) Liquidación de las operaciones.
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones.
 - c) Montos mínimos.
 - d) Plazo mínimo de permanencia.
 - e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.
 - f) Prestadores de servicios.
 - i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión.
 - ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.
 - iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.
 - iv) Otros prestadores.
 - g) Costos, comisiones y remuneraciones.
3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.
 - a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley.
 - b) Estructura del capital y accionistas.
4. ACTOS CORPORATIVOS.
 - a) Fusión y Escisión.
 - b) Disolución y Liquidación.
 - c) Concurso Mercantil.
5. RÉGIMEN FISCAL.
6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.
7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.
8. INFORMACIÓN FINANCIERA.
9. INFORMACIÓN ADICIONAL.
10. PERSONAS RESPONSABLES.
11. ANEXO.- Cartera de inversión.

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión”.

C. CONTENIDO:

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

a) Objetivo y horizonte de inversión.

Ofrecer al inversionista persona física, moral y moral no sujeta a retención, la opción de invertir sus recursos en Activos Objeto de Inversión de Deuda Gubernamental y reportos sobre instrumentos emitidos o garantizados por el gobierno federal y aquellos emitidos por el Banco de México, buscando conjuntar características óptimas de rentabilidad, riesgo y liquidez de los mismos mediante la diversificación de sus activos y el manejo profesional de su cartera.

El horizonte de inversión del Fondo es de Largo plazo, la duración del portafolio será superior a los 3 años, por lo que se recomienda a los inversionistas mantener sus recursos durante al menos 3 años.

La base que se utilizará como referencia para calcular el rendimiento es el Índice PiPG-Fix5A disminuyendo el ISR y los costos incurridos correspondientes a la serie adquirida. La fuente donde se puede consultar públicamente dicha referencia es la página electrónica de Internet del Proveedor de Precios, que es <https://www.piplatam.com/Home/Benchmarks?txtCountry=MX>

El principal riesgo es el de mercado, ya que los Activos Objeto de Inversión son sensibles a los movimientos de las tasas de interés. Esto puede ocasionar fluctuaciones en los precios de los activos y por consecuencia en el precio y rendimiento del Fondo.

El Fondo está dirigido a todo tamaño de inversionistas (pequeños, medianos o grandes) considerando los montos mínimos de inversión requeridos y su nivel de complejidad o sofisticación. Con base en el objetivo del Fondo, sus estrategias de inversión y la forma en que se seleccionan los activos, el Fondo está dirigido a inversionistas que buscan inversiones de alto riesgo, en función de su objetivo, estrategia y calificación.

b) Políticas de inversión.

El Fondo sigue una estrategia de administración activa en la que tomará riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia y por ello se le considera más agresiva. La cartera se compondrá por Activos Objeto de Inversión que busquen rendimientos principalmente en tasas nominales con valores en directo y reportos sobre instrumentos emitidos o garantizados por el gobierno federal mexicano, así como los emitidos por el Banco de México. Asimismo, podrá mantener depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, denominados en moneda nacional.

El Fondo invertirá primordialmente en pesos.

El Fondo realizará sus inversiones en mercados nacionales.

El Fondo podrá actuar como reportador, pudiendo realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones que tengan celebrado el contrato.

Las Contrapartes con las que se opere deberán tener calificación desde "AAA" hasta "A-" en escala nacional o equivalente por al menos una calificadora.

El proceso de selección de valores se realizará con base al análisis de los mercados, emisores y valores disponibles que sean factibles de ser adquiridos, y con estricto apego a la legislación aplicable y al objetivo y horizonte del Fondo. Algunos criterios relevantes que se considerarán para la selección de activos objeto de inversión serán: a) el plazo de las inversiones que en su conjunto deberán ser de largo plazo y b) la liquidez de los valores. El Fondo no obtendrá préstamos ni realizará operaciones activas de crédito, excepto reportos sobre valores; ni emitirá valores representativos de una deuda a su cargo.

La duración del Fondo, será de largo plazo, es decir, mayor a tres años. Así mismo la cartera del Fondo podrá estar conformada por una mezcla de valores gubernamentales.

Se entenderá por duración de los Activos Objeto de Inversión del Fondo, a la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada activo objeto de inversión que integra la cartera del Fondo, el cual es determinado por el Proveedor de Precios, ponderado por su porcentaje de participación en la misma.

c) Régimen de inversión.

El Fondo operará de acuerdo a lo establecido en las normas de carácter general expedidas por la CNBV, así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN	% MÍNIMO	% MÁXIMO
	DEL ACTIVO NETO	
a) Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por el Banco de México, en directo o en reporto.		100%
b) Operaciones en reporto.		60%
c) Inversiones en depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, denominados en moneda nacional.		20%
d) Valores de fácil realización, y/o valores con vencimiento menor a tres meses.	10%	
e) Valores denominados en pesos.	80%	
f) Valor en riesgo.		1.70%

Los porcentajes de inversión se computarán diariamente con relación al activo neto del Fondo registrado el día en que se verifiquen dichos cálculos, a excepción del VAR, el cual se computará con relación al activo neto del Fondo.

Los criterios de selección de activos objeto de inversión se describen en el inciso b) de este prospecto denominado "Políticas de inversión".

El Fondo invertirá en Activos Objeto de Inversión que en el momento de su inversión, tenga al menos una calificación mínima de AA o su equivalente emitida por al menos una Calificadora.

El Fondo podrá mantener Activos Objeto de Inversión con una calificación que no sea menor de "A-" en escala local.

El Fondo no podrá adquirir ni enajenar Activos Objeto de Inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte su sociedad operadora, ni con valores que la Comisión determine que implique conflicto de interés, salvo en condiciones desordenadas de mercado, requiriendo para tal efecto la previa autorización del consejo de administración de su Sociedad Operadora y de la Comisión.

El Fondo no invertirá en activos emitidos por el propio consorcio o grupo empresarial en su caso, pertenezca la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión.

Los reportos serán de 1 (un) día hábil.

Dicha estrategia se tomará dependiendo de las expectativas del mercado y la liquidez del Fondo buscando optimizar el rendimiento y la política para pactar el precio y premio denominados en moneda nacional, será aquella que prioriza el mejor precio sobre distintas cotizaciones (mejor ejecución) considerando que las contrapartes ya fueron aprobadas.

El precio del reporto se determina con independencia de la denominación de los valores objeto de dichas operaciones.

El Fondo realizará sus inversiones en Valores que operen en mercados nacionales que garanticen la transparencia y claridad en la realización de operaciones.

La política establecida por el Fondo para hacer frente a las necesidades de liquidez de sus inversionistas será la de mantener al menos 10% en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a 3 meses.

i) Participación en instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos.

El Fondo se abstendrá de operar con instrumentos financieros de derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos.

ii) Estrategias temporales de inversión.

El Fondo de Inversión podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión ante condiciones de alta volatilidad en mercados financieros, o bien, de incertidumbre económica o política. De adoptarse las estrategias temporales de inversión la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión que lo administre o la Sociedad Distribuidora las hará del conocimiento de los accionistas del Fondo de Inversión a través de los distribuidores por medio del estado de cuenta que al efecto emitan dichos distribuidores, así como en sus sitios de Internet y/o a través de la página electrónica invex.com describiendo la estrategia a implementar y los motivos de su adopción.

d) **Riesgos asociados a la inversión.**

El Fondo cuenta con un alto riesgo en virtud de la categoría y régimen de inversión, que determinan que los Activos Objeto de Inversión se encuentren representados por instrumentos de deuda y que el mayor riesgo esté representado por movimientos en las tasas de interés del mercado. Asimismo, existen otros riesgos que pueden afectar el rendimiento o patrimonio del Fondo. En los puntos que se presentan a continuación, se menciona de manera general las actividades o controles instrumentados tendientes a evaluar y controlar la exposición a cada riesgo, así como un nivel de riesgo de una cartera representativa de un Fondo de inversión de este tipo.

Independientemente de que se trate de Fondos de Inversión de deuda o renta variable, de su objetivo, categoría o calificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo.

i) **Riesgo de Mercado.**- Es la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de un Fondo de inversión, tales como movimientos de precios, tasas de interés, índices de precios, entre otros.

Al mantenerse instrumentos de deuda, un incremento en los niveles de las tasas de interés generaría una pérdida en el valor de los primeros. De la misma forma, si una cartera incluye instrumentos denominados en divisas, un movimiento a la baja en el tipo de cambio de las mismas impactaría negativamente la valuación de la acción del Fondo.

El impacto que los distintos factores de riesgo generan sobre el valor de los activos es capturado dentro de los precios actualizados de valuación determinados por el proveedor de precios, información que el Fondo está obligado a respetar y utilizar de acuerdo a la regulación.

En general, dado que el riesgo de mercado por tasa de interés se incrementa conforme los vencimientos de los instrumentos de deuda son mayores, los portafolios de este tipo de Fondo están expuestos en gran medida a este factor de riesgo debido a que el plazo promedio (duración) de los instrumentos de deuda que mantiene es largo. Por lo anterior, y corroborado por la calificación otorgada por la agencia calificadora especializada, el riesgo de mercado general al que el Fondo se encuentra expuesto es "5", moderado alto, utilizando la siguiente tabla para clasificar el nivel de este tipo de riesgo. Por otra parte, como el objeto de este tipo de Fondos no es el de ofrecer una cobertura respecto a alguna divisa, el riesgo de mercado para este otro factor de riesgo es medio.

Escala de Riesgo de Mercado			
Escala Fitch (mex)	Escala Homogénea	Descripción del riesgo de mercado	
S1	1	Extremadamente bajo	- riesgo
S2	2	Bajo	:
S3	3	Bajo moderado	:
S4	4	Moderado	:
S5	5	Moderado alto	:
S6	6	Alto	:
S7	7	Muy alto	+ riesgo

El riesgo de mercado es monitoreado por diferentes mediciones, principalmente el denominado Valor en Riesgo (VaR) de la cartera, el cual estima la pérdida máxima que el portafolio puede presentar en un horizonte (1 día) y a un intervalo de confianza determinado (95%).

La definición de valor en riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

La metodología utilizada para el cálculo del VaR es la de simulación histórica con 251 días hábiles de historia o escenarios.

En el periodo comprendido entre el 2 de enero del 2024 y el 31 de diciembre del 2024 la sociedad presentó una medición máxima del VaR del 0.6320% del valor de sus activos netos mientras que el promedio de VaR durante el mismo periodo fue de 0.4650% del valor de sus activos netos.

Por ejemplo; la pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100 veces) a un 95% de confianza puede enfrentar el Fondo de Inversión en un lapso de un día, es de 17 pesos por cada \$ 1,000.00 invertidos.

ii) **Riesgo de Crédito.**- Es la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor o contraparte en las inversiones que efectúan los Fondos de inversión, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por los citados Fondos de inversión.

De esta manera, este tipo de riesgo se materializaría principalmente en caso que un emisor incumpliera su obligación de pagar los montos a favor de los tenedores de sus instrumentos de deuda. Es importante señalar que este riesgo está presente incluso previo al vencimiento de los valores, ya que el precio de mercado de éste disminuye en caso de que la probabilidad de incumplimiento del emisor se incremente.

Para clasificar el nivel de control que un Fondo mantiene con respecto al riesgo de crédito se utilizan las siguientes categorías:

Calificación de Calidad Crediticia del Fondo			
Escala homogénea			
Escala Fitch (mex)	Escala Homogénea	Descripción del control de riesgo de crédito	
AAAf	AAA	Sobresaliente	- riesgo : : : : : + riesgo
AAf	AA	Alto	
Af	A	Bueno	
BBBf	BBB	Aceptable	
BBf	BB	Bajo	
Bf	B	Mínimo	

La calificación otorgada en materia de riesgo de crédito es "AAA", Sobresaliente correspondiente al riesgo de crédito más bajo.

Un elemento importante que disminuye el riesgo de crédito asumido por el Fondo es:

El portafolio no puede estar concentrado en un solo emisor privado, diluyendo el impacto que un incumplimiento de un emisor generaría en el valor del portafolio total.

iii) **Riesgo de liquidez.**- Es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones de recompra, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Este riesgo se puede materializar en el caso que el Fondo se vea obligado a recomprar un monto importante de sus acciones a un mismo tiempo; para ello podría requerir liquidar algunas de sus posiciones por lo que, de ser un monto importante de un valor particular o de no existir liquidez en el mercado, el precio de venta se vería castigado para poder obtener la liquidez necesaria.

Para controlar el riesgo de liquidez se tiene determinado un requerimiento mínimo de instrumentos líquidos que deberá mantener el fondo para afrontar las salidas potenciales de recursos o para hacer frente a las obligaciones contraídas, de acuerdo a lo establecido en el porcentaje mínimo de inversión en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses establecido en el régimen de inversión.

Por lo anterior, el riesgo de liquidez representado por la posibilidad de que el Fondo no pueda hacer frente a la salida simultánea de los inversionistas es medio.

iv) **Riesgo Operativo.**- Es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal.

Debido a las actividades que un Fondo de inversión realiza, este tipo de riesgos se puede presentar principalmente derivado de errores humanos involuntarios en los procesos, así como por fallas relacionadas con equipos tecnológicos.

Este tipo de riesgos es mitigado a través de la documentación de las actividades, la identificación y evaluación de los riesgos implícitos en ellas así como en la definición e implementación de controles que disminuyan la severidad ó posibilidad de que los riesgos operativos se materialicen.

La exposición al riesgo operativo del Fondo es baja.

v) **Riesgo Contraparte.**- Es la posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta.

De manera análoga al riesgo de crédito, éste se presenta cuando se mantiene un derecho a recibir de una contraparte flujos de efectivo futuros, radicando la diferencia en que no se trata del caso particular de un valor del cual la contraparte es el emisor.

Nuevamente, este riesgo se controla al darse preferencia a productos y procedimientos de control que aseguren un riesgo de contraparte mínimo o prácticamente inexistente, además de establecerse relaciones sólo con contrapartes que cuenten con una calificación de riesgo crediticio superior por una agencia calificadora, siendo la exposición a este tipo de riesgo baja.

El Fondo realizará sus inversiones en mercados que garanticen la transparencia y claridad en la realización de operaciones, estableciéndolas con contrapartes que se ubiquen en una escala local superior o igual a "A-".

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.- Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de las propias acciones del Fondo, se podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo.

El inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de liquidación de las operaciones de compra y/o venta de sus acciones, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de dichas acciones.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del Contralor Normativo y el Responsable de la Administración Integral de Riesgo de la Operadora del Fondo, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el Fondo con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedara en el Fondo, en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

En caso de presentarse las situaciones mencionadas anteriormente, la Sociedad Operadora que administra el Fondo de Inversión, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la CNBV, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presente, a través de las sociedades que administran mecanismos electrónicos de divulgación de información de Fondos de Inversión.

El Fondo se reserva el derecho de aceptar compras de sus acciones si esto es en perjuicio de los accionistas del Fondo.

El Fondo no llevó a cabo subvaluación o sobrevaluación alguna desde su lanzamiento en mayo de 2010 bajo la estrategia descrita en este prospecto.

vii) Riesgo Legal.- Es la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones del Fondo.

Al respecto, el Fondo cuenta con procedimientos a través de los cuales, previamente a la celebración de los actos jurídicos, se analiza la validez de los mismos, requiriendo para ello un estudio respecto de la documentación necesaria que permita el diagnóstico para la adecuada instrumentación del acto jurídico de que se trate. Por otro lado, el Fondo cuenta con los controles necesarios que permiten en su caso, estimar los montos de pérdidas potenciales derivados de eventuales resoluciones judiciales o administrativas desfavorables.

Adicionalmente el Fondo cuenta con una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos. Finalmente, el área jurídica del Fondo da a conocer a sus directivos y empleados las nuevas disposiciones legales y administrativas que inciden en las operaciones que realiza el propio Fondo.

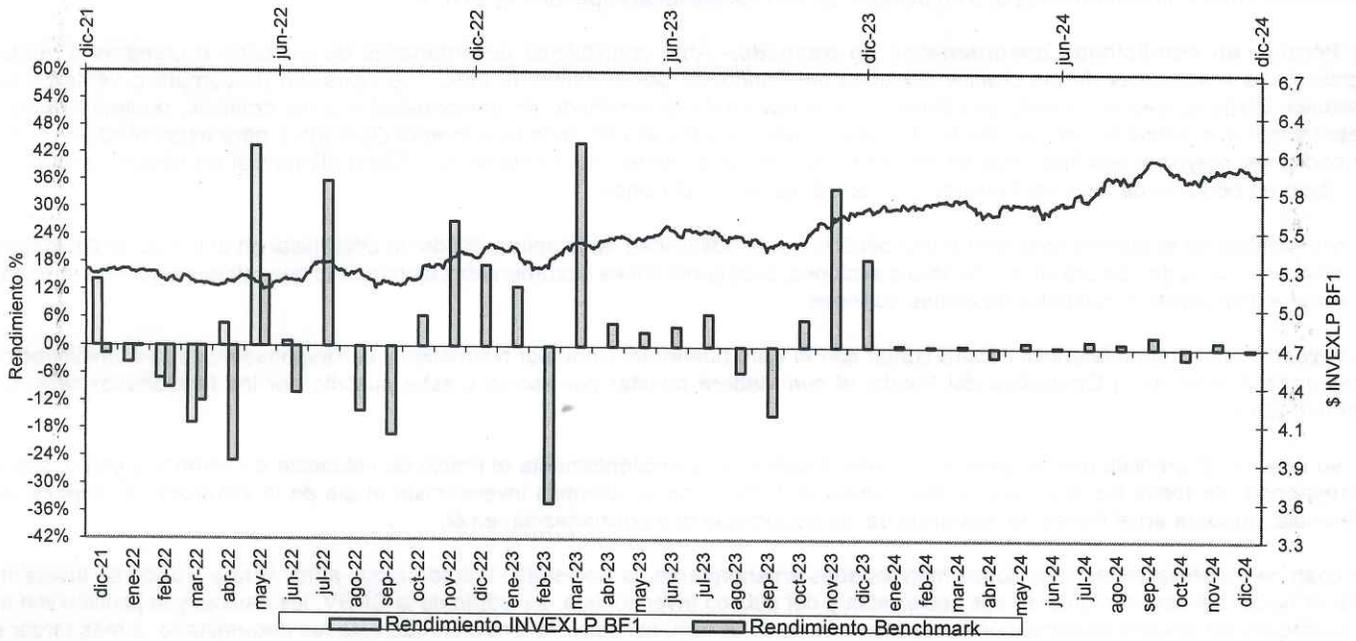
La exposición al riesgo legal del fondo es baja.

e) Rendimientos.

i) Gráficas de rendimientos.

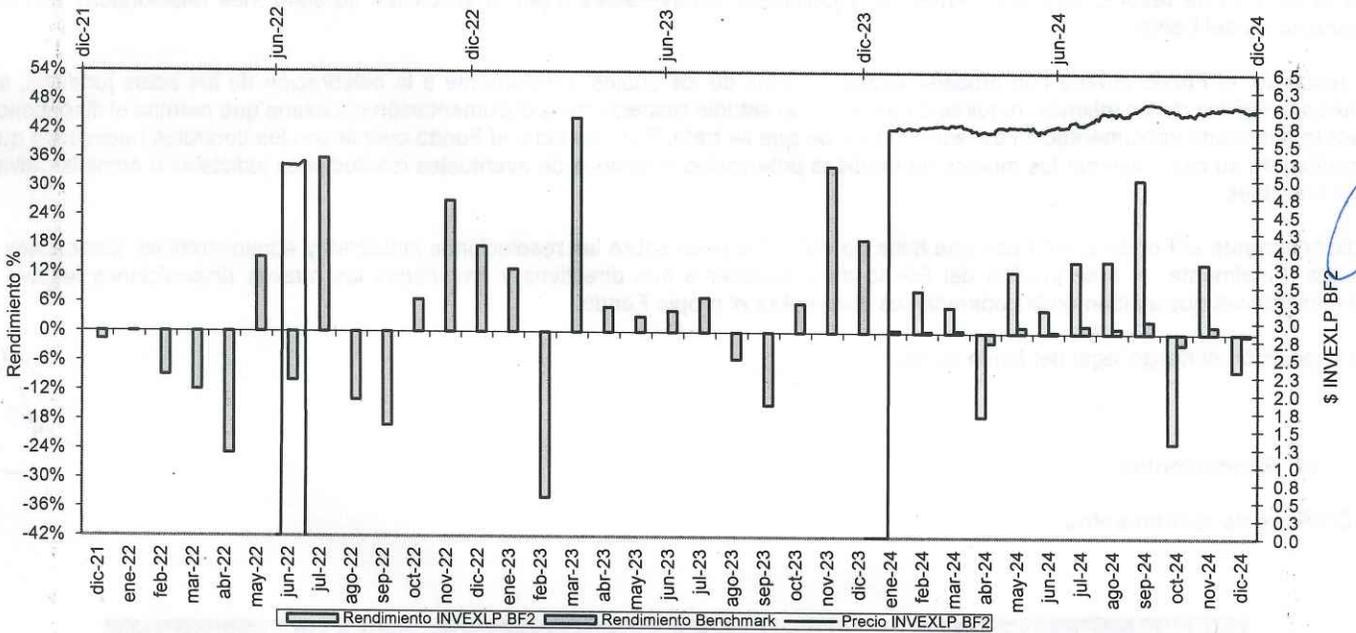
BF1	Jun 22	Dic 22	Jun 23	Dic 23	Jun 24	Dic 24
Fondo	\$ 9,830	\$ 10,000	\$ 10,393	\$ 10,000	\$ 10,085	\$ 10,000
Benchmark	\$ 9,674	\$ 10,000	\$ 10,323	\$ 10,000	\$ 10,083	\$ 10,000

INVEXLP BF1



	BF2	Jun 22	Dic 22	Jun 23	Dic 23	Jun 24	Dic 24
Fondo	NA	NA	\$ 10,000	NA	\$ 10,000	NA	\$ 10,000
Benchmark	NA	NA	\$ 10,000	NA	\$ 10,000	NA	\$ 10,000

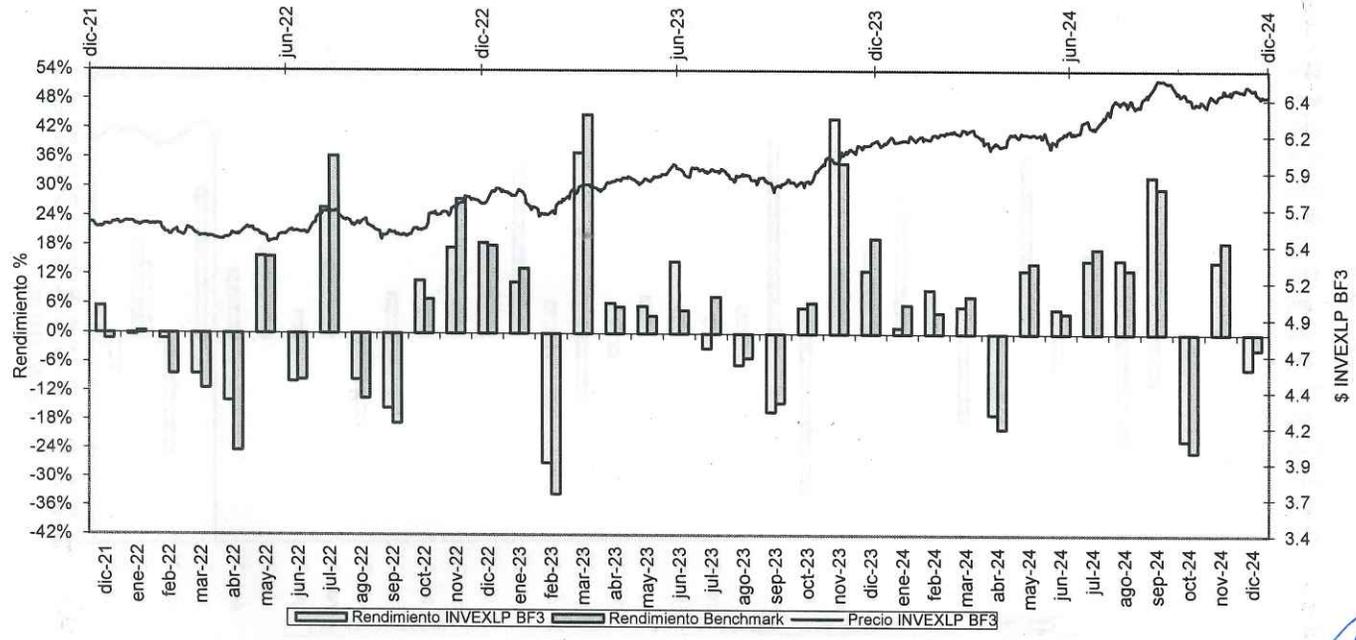
INVEXLP BF2



Se presenta información disponible de la serie BF2 considerando que la serie no tuvo clientes en el siguiente periodo: del 16/11/2021 al 05/07/2022 y del 28/07/2022 al 23/01/2024.

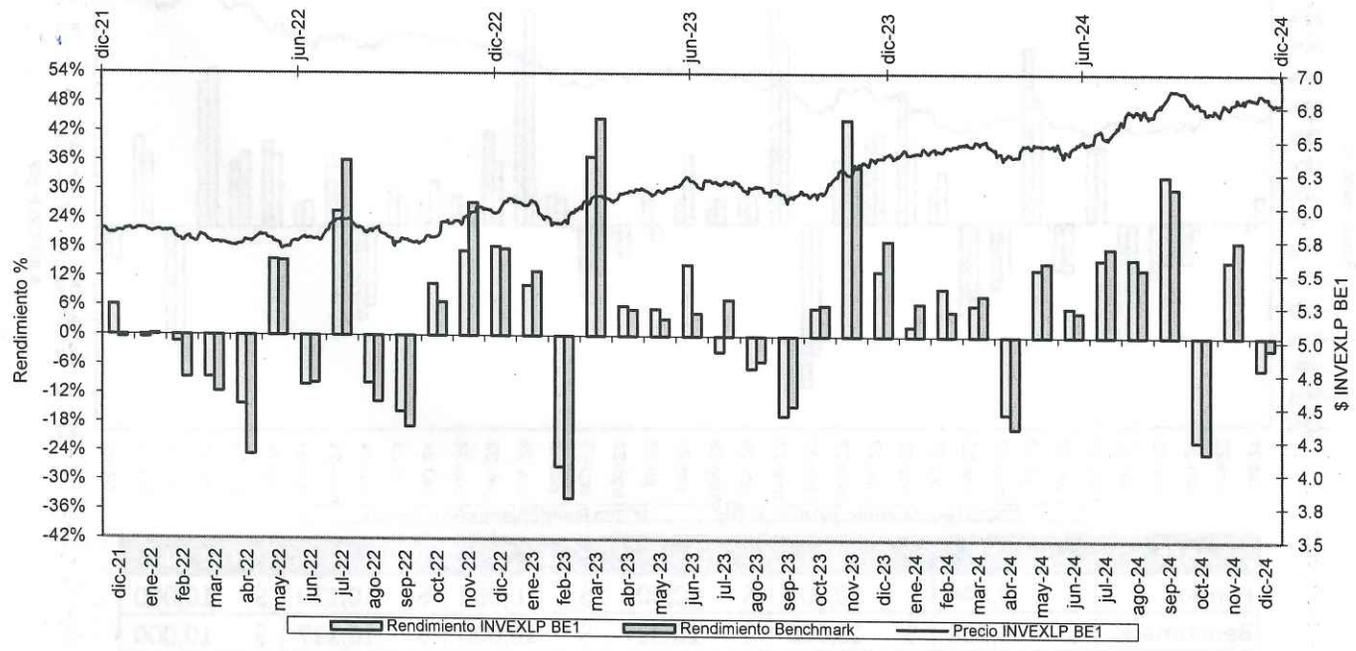
BF3	Jun 22	Dic 22	Jun 23	Dic 23	Jun 24	Dic 24
Fondo	\$ 9,858	\$ 10,000	\$ 10,424	\$ 10,000	\$ 10,116	\$ 10,000
Benchmark	\$ 9,702	\$ 10,000	\$ 10,352	\$ 10,000	\$ 10,113	\$ 10,000

INVEXLP BF3

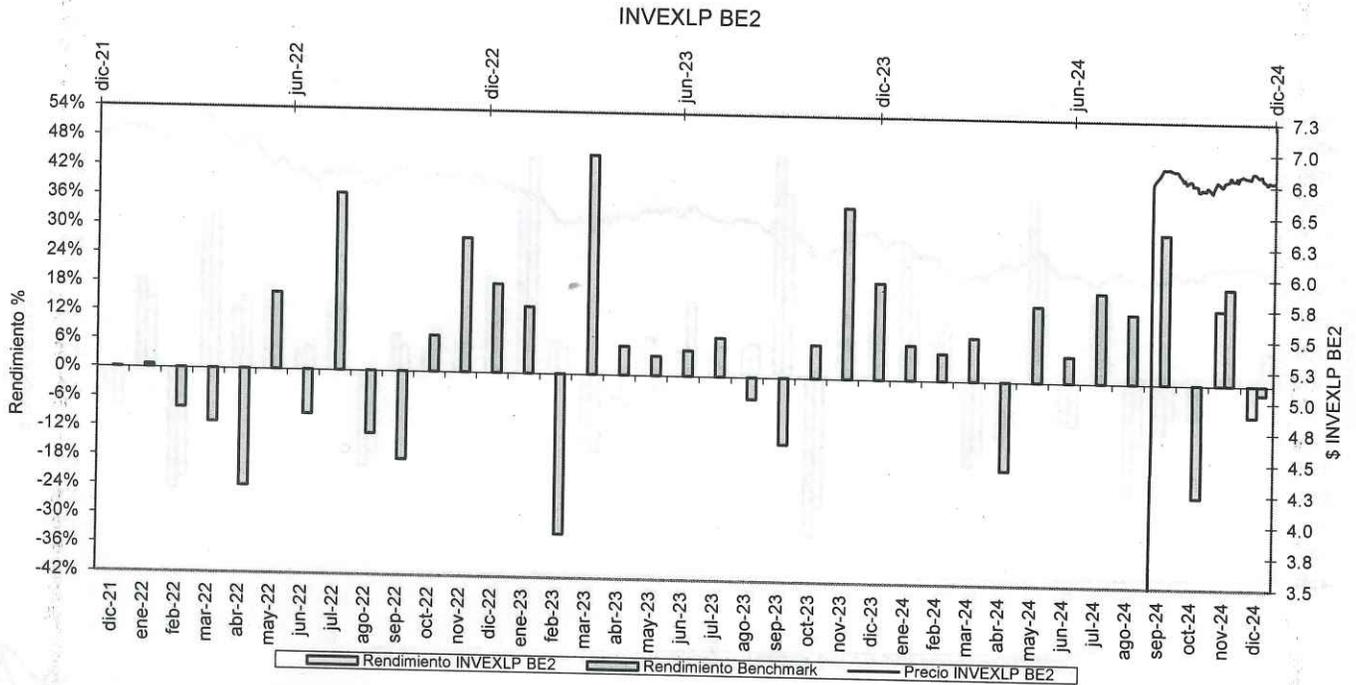


BE1	Jun 22	Dic 22	Jun 23	Dic 23	Jun 24	Dic 24
Fondo	\$ 9,848	\$ 10,000	\$ 10,417	\$ 10,000	\$ 10,156	\$ 10,000
Benchmark	\$ 9,691	\$ 10,000	\$ 10,346	\$ 10,000	\$ 10,152	\$ 10,000

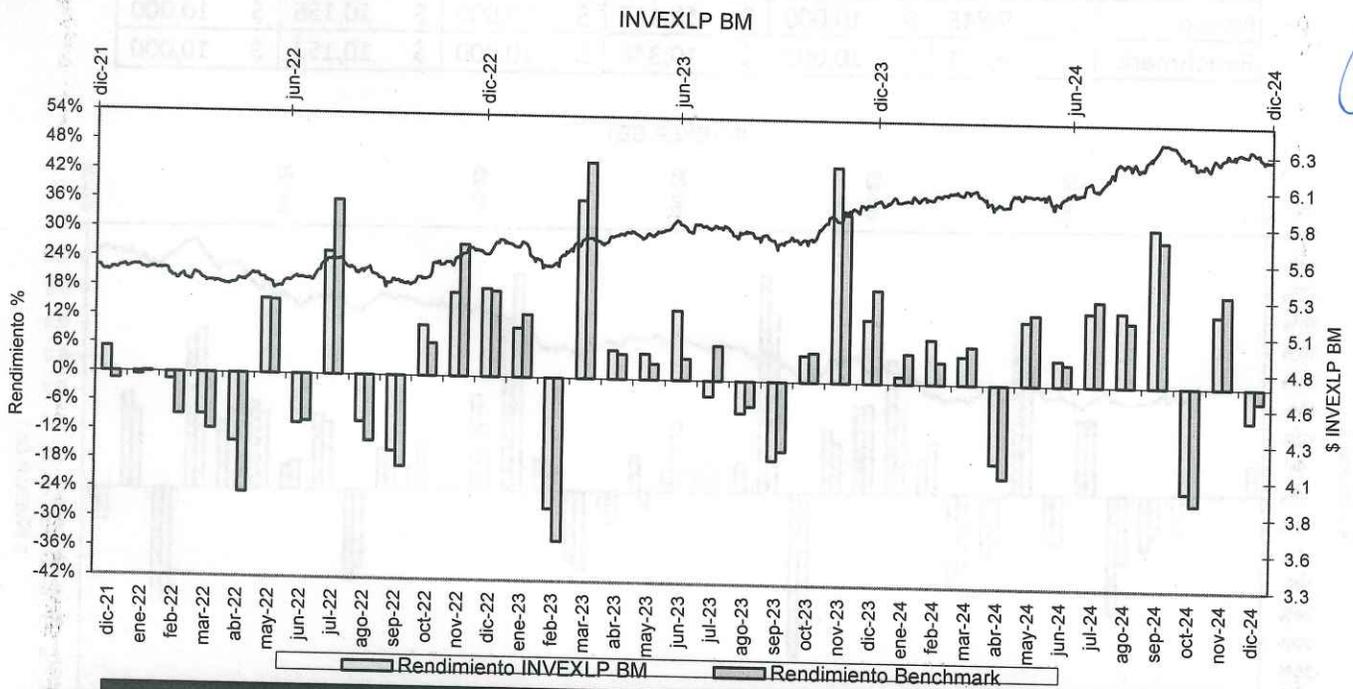
INVEXLP BE1



BE2	Jun 22	Dic 22	Jun 23	Dic 23	Jun 24	Dic 24
Fondo	NA	\$ 10,000	NA	\$ 10,000	NA	\$ 10,000
Benchmark	NA	\$ 10,000	NA	\$ 10,000	NA	\$ 10,000



Se presenta información disponible de la serie BE2 considerando que la serie no tuvo clientes en los siguientes periodos: del del 26/10/2021 al 10/09/2024.



BM	Jun 22	Dic 22	Jun 23	Dic 23	Jun 24	Dic 24
Fondo	\$ 9,844	\$ 10,000	\$ 10,409	\$ 10,000	\$ 10,130	\$ 10,000
Benchmark	\$ 9,688	\$ 10,000	\$ 10,337	\$ 10,000	\$ 10,127	\$ 10,000

ii) Tablas de rendimientos nominales.

INVEXLP BF1	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	-4.66	-3.19	6.89	8.76	3.25	-0.15
Rendimiento neto	-6.96	-5.44	4.40	6.94	1.72	-2.32
Tasa libre de Riesgo (Cetes a 28 días)	9.42	9.01	7.24	4.42	5.33	4.42
Índice de Referencia	-3.79	-4.25	4.90	6.66	0.80	-4.71

INVEXLP BF2	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	-4.68	-3.20	NA	NA	NA	NA
Rendimiento neto	-6.70	-5.17	NA	NA	NA	NA
Tasa libre de Riesgo (Cetes a 28 días)	9.42	9.01	7.24	4.42	5.33	4.42
Índice de Referencia	-3.49	-3.96	5.20	7.16	0.93	-4.57

INVEXLP BF3	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	-4.71	-3.20	6.89	8.75	3.25	-0.15
Rendimiento neto	-6.40	-4.86	5.04	7.57	2.31	-1.71
Tasa libre de Riesgo (Cetes a 28 días)	9.42	9.01	7.24	4.42	5.33	4.42
Índice de Referencia	-3.19	-3.65	5.50	7.25	1.37	-4.13

INVEXLP BE1	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	-4.78	-3.22	6.88	8.76	3.25	-0.16
Rendimiento neto	-5.68	-4.11	5.86	7.58	2.10	-1.12
Tasa libre de Riesgo (Cetes a 28 días)	9.42	9.01	7.24	4.42	5.33	4.42
Índice de Referencia	-2.43	-2.90	6.26	7.63	7.62	-3.47

INVEXLP BE2	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	-4.83	-3.23	NA	NA	NA	NA
Rendimiento neto	-5.21	-3.62	NA	NA	NA	NA
Tasa libre de Riesgo (Cetes a 28 días)	9.42	9.01	7.24	4.42	5.33	4.42
Índice de Referencia	-1.83	-2.30	NA	8.41	1.85	-2.91

INVEXLP BM	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	-4.74	-3.21	6.88	8.76	3.25	-0.15
Rendimiento neto	-6.16	-4.60	5.32	7.41	2.01	-2.01
Tasa libre de Riesgo (Cetes a 28 días)	9.42	9.01	7.24	4.42	5.33	4.42
Índice de Referencia	-2.92	-3.38	5.78	7.47	1.07	-4.42

Los rendimientos netos mostrados en las tablas adjuntas se reflejan la totalidad de los costos y comisiones en que incurre el Fondo de inversión.

El desempeño del Fondo en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN.

a) Posibles adquirentes.

Las sociedades operadoras de Fondos de Inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUF1.

Las acciones representativas del capital social del Fondo podrán ser adquiridas por:

- Las acciones Serie "B" Clase "F1", Clase "F2" y Clase "F3" podrán ser adquiridas por todas aquellas personas físicas, mexicanas o extranjeras e instituciones que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas.
- Las acciones Serie "B" Clase "M" podrán ser adquiridas por todas aquellas personas morales, mexicanas o extranjeras, instituciones que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales, entidades financieras del exterior, agrupaciones de personas morales extranjeras, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados, así como los Municipios, Casas de Bolsa, instituciones de seguros y fianzas, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, fondos de ahorro, sociedades financieras de objeto múltiple, sociedades y/o organizaciones auxiliares del Crédito, así como por INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero (en lo sucesivo la Operadora) y por INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero y Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero (en lo sucesivo las Distribuidoras).
- Las acciones Serie "B" Clase "E1" y Clase "E2" podrán ser adquiridas por fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y primas de antigüedad constituidos en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR); la Federación, los Estados, la Ciudad de México, Municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidas y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR.

Asimismo, podrán adquirir acciones representativas del capital social del Fondo de la Clase "E1" y Clase "E2": (i) los organismos descentralizados sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria, (ii) las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, (iii) las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, (iv) las cuentas o canales de inversión que se implemente con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR, (v) los estados extranjeros en caso de reciprocidad, (vi) los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal, (vii) los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores o las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro, (viii) las sociedades de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva inversiones de fondos de pensiones y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la Federación, la Ciudad de México, Estados, Municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidas y a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR.

b) Políticas para la compraventa de acciones.

Las solicitudes de compra y venta de acciones del Fondo podrán ser instruidas por los medios que se establezcan en los contratos con las Distribuidoras del fondo, entre los cuales destacan los siguientes:

- vía telefónica; o,
- vía Internet por medio de la página INVEX.com

La asignación de órdenes se realizará de acuerdo al principio de Primeras Entradas Primeras Salidas en condiciones normales, para cualquier otra condición la asignación se realizará conforme se establece en los párrafos siguientes.

Los accionistas del Fondo no tendrán el derecho de suscripción preferente establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de las acciones que se emitan por virtud de un aumento en el capital social del Fondo. De igual forma, los accionistas no tendrán derecho de preferencia alguno para adquirir las acciones ya emitidas en caso de enajenación.

El Fondo no podrá emitir acciones de goce, ni acciones con derecho a recibir intereses. Asimismo, el Fondo podrá mantener acciones en tesorería que serán puestas en circulación en la forma y términos que señale en Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

Los inversionistas que en razón de las modificaciones al régimen de inversión, o política de compra y venta de acciones del Fondo, contenidas en el prospecto de información, y que en virtud de dichas modificaciones no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que el Fondo a través de las entidades que le presten los servicios de distribución de acciones, les recompre hasta el 100% de sus acciones a precio de valuación sin la aplicación de diferencial alguno. Se establecerá un plazo de 30 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones para que el inversionista manifieste dicho derecho; transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

El Fondo ofrece liquidez a los inversionistas hasta por la totalidad de las acciones de que sea propietario, siempre y cuando el total de solicitudes de venta no exceda el valor máximo entre el 10% de las acciones representativas de su capital social el día de la operación y el valor mínimo de valores de fácil realización, y valores con vencimiento menor a tres meses (10%), en cuyo caso, el

Fondo se compromete a recomprar ese mismo porcentaje, liquidándose a prorrata. Para la recompra de las órdenes no satisfechas totalmente, así como las nuevas solicitudes, en su caso, el Fondo fijará un plazo que juzgue razonable sin que exceda de 30 días hábiles, dependiendo de la situación que impere en el mercado. Si en algún momento el Fondo se viera imposibilitado a recomprar acciones, podrá dar liquidez a cada inversionista, según lo permitan las circunstancias, o bien se les asignará la parte proporcional de los activos que integran la cartera de valores. Esta determinación deberá ser tomada por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor, el fondo podrá suspender las operaciones de compra o venta de sus acciones. A falta total de liquidez, y únicamente después de celebrar asamblea extraordinaria, el fondo podrá liquidar a sus clientes proporcionalmente con los Valores Activos Objeto de Inversión del Fondo.

El Fondo de Inversión no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una Sociedad Distribuidora de Acciones de Fondos de Inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del Fondo, ésta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones, siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del presente prospecto de información al público inversionista así como al Contrato de Adhesión que suscriban ambas partes.

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones del Fondo, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones.

En condiciones desordenadas de mercado las distribuidoras y las entidades financieras que presten los servicios de distribución de acciones, solamente podrán operar con el público sobre acciones de Fondos de Inversión cuando se trate de la compra o venta de acciones representativas del capital social de Fondos de Inversión, en los días previstos en el presente Prospecto.

i) Día y hora para la recepción de órdenes.

La recepción de solicitudes de compra/venta será en el horario comprendido de las 9:00 a 13:00 horas, tiempo de la Ciudad de México en días hábiles.

La recepción de órdenes a través de Internet será durante las 24 horas en los siete días de la semana, ajustándose a lo siguiente:

- | | |
|----|---|
| a) | Si la solicitud de operación es recibida en el horario comprendido de las 0:00 a las 13:00 horas tiempo de la Ciudad de México en día hábil, se registrará la orden ese mismo día. |
| b) | Si la solicitud de operación es recibida en el horario comprendido de las 13:01 a las 23:59 horas tiempo de la Ciudad de México, o bien, en cualquier horario de un día inhábil, la orden se registrará el día hábil inmediato siguiente. |

La Operadora y las Distribuidoras deberán ajustarse a los horarios señalados en este numeral.

No existe plazo de anticipación para solicitar órdenes de compra venta de acciones del Fondo.

El horario antes mencionado podrá ser modificado de acuerdo con la reducción de horarios que realicen las Bolsas o en su caso, los mecanismos electrónicos de negociación de acciones de los Fondos y/o la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., según corresponda. Dicho cambio se dará a conocer en INVEX.com

En caso de que se modifique el horario de operación de alguno de los mercados donde opera el Fondo, todas aquellas solicitudes recibidas fuera de dicho horario se registrarán el día hábil inmediato siguiente. Una vez registradas, la ejecución y liquidación seguirán el procedimiento descrito en el presente prospecto.

De igual manera ante condiciones desordenadas del mercado se podrán dar a conocer los días y horarios de operación a través de los medios señalados anteriormente.

ii) Ejecución de las operaciones.

Las órdenes de compra y venta de acciones del Fondo se ejecutarán el mismo día de su recepción.

El precio de liquidación será el que se determine el día de la operación, con el diferencial que en su caso se aplique, y cuyo registro aparecerá el día hábil siguiente en la bolsa de valores en la que se encuentren listados o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de Fondos de Inversión autorizado por la Comisión y que haya sido contratado por el Fondo de Inversión.

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de las propias acciones del Fondo habrá de remitirse a lo establecido en el inciso vi) pérdida en condiciones desordenadas de mercado a que se refiere el apartado 1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

iii) Liquidación de las operaciones.

Las solicitudes de compra y venta de acciones del Fondo se ejecutarán todos los días hábiles y se liquidarán 48 horas posteriores a su ejecución.

La forma de liquidación de las operaciones de compra y venta será realizada de conformidad a lo establecido en el contrato que celebre el cliente con las Distribuidoras.

Atendiendo a las políticas de cada distribuidor, se podrá requerir que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores.

iv) Causas de la posible suspensión de operaciones.

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor el Fondo podrá suspender las operaciones de compra y/o venta de las acciones del Fondo. Así mismo la CNBV ante estas circunstancias tiene la facultad de ordenar la suspensión temporal de las compras-ventas de las acciones representativas del capital del Fondo y también podrá suspender las operaciones ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que puedan generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos.

El Fondo tiene definidos montos mínimos y máximos de inversión cuya información se encuentra en el inciso g):

El primer día hábil de cada mes las Distribuidoras harán una reclasificación en el Fondo considerando la posición que el inversionista tenga en acciones del Fondo valuada al cierre del día inmediato anterior (después de recalcular) a la reclasificación. La reclasificación se realizará mediante una reasignación de conformidad al proceso que defina el Distribuidor respecto de las acciones anteriores por nuevas acciones de la clase que por el monto le corresponda, sin afectar el valor de la inversión del inversionista y sin cargo de comisión, lo cual podrá modificar el número de acciones del mismo en el Fondo. Esta operación se reportará en el estado de cuenta del mes en que se llevó a cabo la transacción.

La reclasificación no se aplicará en caso de disminución del importe de su inversión derivado de la valuación de las acciones del Fondo, siempre y cuando no haya retiro(s) de inversión en el mes de que se trate que cause(n) el cambio de clase. No se generarán comisiones adicionales por encontrarse por debajo de los montos mínimos.

d) Plazo mínimo de permanencia.

El fondo no tiene plazo mínimo de permanencia.

e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista.

El Consejo de Administración de la Operadora ha determinado que cualquier inversionista podrá adquirir hasta el 100% de las acciones representativas del capital social del Fondo por serie y/o clase, a excepción de la serie "A", la cual solo podrá ser adquirida por la Sociedad Operadora.

El porcentaje de la tenencia accionaria que cada inversionista tiene en posición, se incluirá en el estado de cuenta que cada Distribuidora le haga llegar.

f) Prestadores de servicios.

Conforme a lo establecido en la Ley de Fondos de Inversión, la contratación de los prestadores de servicios, será evaluada anualmente por el Consejo de Administración de INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero; dando aviso de dicha evaluación a través de los estados de cuenta que entreguen las Distribuidoras a los inversionistas y/o mediante Internet en la dirección electrónica: INVEX.com, y/o por cualesquiera otros medios masivos de comunicación que hayan sido establecidos de manera contractual y pongan a su disposición la Operadora o las Distribuidoras. De igual manera se utilizarán los mismos medios de comunicación cuando el Fondo realice cualquier cambio en los prestadores de servicios.

Para mayor información del fondo, el inversionista podrá contactar personalmente a su ejecutivo o bien acceder a la página de Internet INVEX.com o al teléfono 53-50-33-33.

i) Sociedad Operadora que administra al Fondo de Inversión.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Fondos de Inversión, el Fondo suscribió con INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero un contrato de prestación de los servicios de administración de activos, distribución de acciones, contabilidad y administrativos, pudiendo contratar también con otros terceros la distribución de las acciones representativas de su capital y los servicios de valuación.

Los datos generales de la Sociedad Operadora son:

- Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho # 40 piso 7 Torre Esmeralda I, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México, C.P. 11000.
- Teléfono: (01)55-5350-3333
- Página de Internet: INVEX.com

ii) Sociedad Distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.

Las empresas que la Sociedad Operadora contrató para realizar directamente la distribución de las acciones representativas del capital del Fondo como Distribuidoras Integrales no exclusivas son INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V. INVEX Grupo Financiero, Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple INVEX Grupo Financiero y O'ROURKE & ASOCIADOS, S.A. de C.V., Sociedad Distribuidora Integral de Acciones de Fondos de Inversión (en lo sucesivo las Distribuidoras), pudiendo contratar los servicios de distribución con otras Sociedades Distribuidoras de Acciones de Fondos de Inversión (en lo sucesivo las Distribuidoras).

Se dará un trato irrestricto de igualdad entre y para las distribuidoras y entidades de que se trate. En ningún supuesto podrá establecerse prácticas discriminatorias.

El Fondo de Inversión no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una Sociedad Distribuidora de Acciones de Fondos de Inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del Fondo, ésta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones, siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del presente prospecto de información al público inversionista así como al Contrato de Adhesión que suscriban ambas partes.

iii) Sociedad Valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.

Los servicios de Valuación de acciones, son proporcionados por la Sociedad denominada Operadora COVAF, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión.

La valuación se realiza todos los días hábiles y el precio se registra en las Sociedades que administran mecanismos electrónicos de divulgación de información de Fondos de Inversión a más tardar a las 13:00 horas del día hábil siguiente, para su publicación, o en su defecto saldrá publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional.

El precio de valuación de las acciones representativas del capital social pagado del Fondo se determinará diariamente, a excepción de los días que se establezcan como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

iv) Otros Prestadores.

La custodia de Activos Objeto de Inversión y de acciones representativas del capital del Fondo fue contratada con INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero y con Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, pudiendo contratar este último con otras Instituciones Financieras debidamente autorizadas para proporcionar dicho servicio.

El depósito de valores fue contratado con S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

El Fondo ha celebrado contrato de prestación de servicios con la Sociedad calificadora de valores Fitch México, S.A. de C.V.

La Sociedad proveedora de precios denominada Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V., es la encargada de proporcionar esta información para la valuación de los Activos Objeto de Inversión del Fondo.

g) Costos, comisiones y remuneraciones.

- a) Comisiones pagadas directamente por el cliente:

El Fondo no cobrará comisión alguna a sus clientes por los conceptos descritos a continuación:

Concepto	Serie BF1		Serie BF2		Serie BF3		Serie BM		Serie BE1		Serie BE2	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicios por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

b) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión:

Concepto	Serie BF1		Serie BF2		Serie BF3		Serie BM		Serie BE1		Serie BE2	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.450	4.500	0.375	3.75	0.300	3.00	0.225	2.250	0.225	2.250	0.090	0.900
Administración de activos / sobre desempeño	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de acciones	1.050	10.500	0.875	8.750	0.700	7.00	0.525	5.250	0.525	5.250	0.210	2.100
Valuación de acciones	0.013	0.13	0.014	0.14	0.011	0.11	0.012	0.12	0.014	0.14	0.010	0.100
Depósito de Activos Objeto de Inversión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Depósito de acciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contabilidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras	0.201	2.01	0.259	2.59	0.211	2.11	0.188	1.88	0.201	2.01	0.054	0.54
Total	1.822	18.220	1.523	15.23	1.222	12.22	0.950	9.50	0.965	9.65	0.364	3.64

*monto por cada \$1,000 pesos invertidos

El Fondo de Inversión no podrá establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

- Por la administración de activos, distribución de acciones representativas del capital social del Fondo, la contabilidad y demás servicios administrativos, el Fondo pagará mensualmente, a la Operadora, un máximo del 0.4167% mensual sobre el importe de los activos netos diarios del Fondo. La provisión de este rubro se realizará de manera diaria.
- Por la proveeduría de precios, el Fondo pagará mensualmente un importe fijo establecido en la relación contractual entre el Fondo y el proveedor de precios. La provisión de este rubro se realizará de manera diaria.
- Por el servicio de calificación el Fondo pagará trimestralmente un importe fijo establecido en la relación contractual entre el Fondo y la Calificadora. La provisión de este rubro se realizará de manera diaria.
- Por la custodia de Activos Objeto de Inversión y de acciones representativas del capital del Fondo, el Fondo no pagará directamente comisión alguna a INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero ni a Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero. La remuneración por este concepto lo realiza la Operadora bajo los términos que pacte con INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero y con Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.

- Por la valuación de acciones: una cuota pagadera mensualmente, cuyo monto se determina de acuerdo al valor de sus activos netos.
- Los gastos generados por el depósito de valores, serán liquidados por INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V. INVEX Grupo Financiero o por Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero a S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., por lo que el Fondo no pagará ni provisionará mensualmente importe alguno por este concepto.

Adicionalmente el Fondo pagará: gastos notariales, de publicación, cuotas a la CNBV y a las Sociedades que administran mecanismos electrónicos de divulgación de información de Fondos de Inversión, honorarios de Auditoría, y demás gastos, cuotas y comisiones que se deriven de su operación.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo el Fondo o la Operadora, o en su caso, el Fondo o entidad financiera que actúe con el carácter de distribuidora de acciones del Fondo, deberán ser previamente aprobados por el Consejo de administración de la Sociedad Operadora e informados a los titulares de las acciones con una antelación de por lo menos 5 días antes de su entrada en vigor, a través de la dirección electrónica INVEX.com, y/o por cualesquiera otros medios masivos de comunicación que hayan sido establecidos de manera contractual y pongan a su disposición la Operadora o las Distribuidoras.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Operadora, deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

Asimismo, el Fondo deberá dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que se establece en el contrato de intermediación, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el apartado "2.f Prestadores de Servicios", entre los activos netos promedio del propio Fondo durante dicho mes.

Cuando en los contratos celebrados con el inversionista no se encuentre expresamente estipulado el concepto, cobro y procedimiento de las comisiones mencionadas en las disposiciones legales aplicables, así como la periodicidad en que sean cobradas, ni la Operadora ni las Distribuidoras, se encontrarán facultadas para aplicar su cobro.

El Fondo tiene definidos montos mínimos y máximos de tenencia por inversionista quedando de la siguiente manera:

- Las acciones serie "B" clase "F1" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde una acción hasta la cantidad de \$4'999,999.99 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.).
- Las acciones serie "B" clase "F2" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) hasta la cantidad de \$9'999,999.99 (nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.).
- Las acciones serie "B" clase "F3" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) en adelante.
- Las acciones serie "B" clase "E1" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde una acción hasta la cantidad de \$9'999,999.99 (nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.).
- Las acciones serie "B" clase "E2" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) en adelante.
- Las acciones serie "B" clase "M" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde una acción en adelante.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.

Los Fondos de inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario.

- Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están asignadas a INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero y en algunos casos al resto de los socios del Fondo.
- Las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero.

- La vigilancia del Fondo de inversión está asignada al contralor normativo de INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero.

a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley. (Administración del Fondo de Inversión).

No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones.

Las decisiones en la administración del Fondo de Inversión, son delegadas a la Asamblea de Accionistas y/o al Consejo de Administración de la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

El Consejo de Administración de INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, INVEX Grupo Financiero, está integrado por 7 miembros propietarios y 7 suplentes, de los cuales 6 son consejeros independientes y 6 son consejeros relacionados, cuyos nombres y cargos a continuación se señalan:

Consejeros Propietarios	Cargo	Sector	Tiempo en el cargo	Escolaridad	Empresas donde han sido ejecutivos principales y consejeros
Juan Bautista Guichard Michel	Presidente	Financiero	Miembro desde 2001	Master in Business Administration Ingeniero Industrial	Director General- Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo financiero. Director -Grupo Internacional de Empresarios, S.A. de C.V. Director Ejecutivo de área internacional y productos especiales - Inver México, S.A. de C.V. Casa de Bolsa. Vice-presidente -Inter Capital Systems Inc. Consejero-Profuturo GNP, S.A. de C.V., afore Desarrolladora Metropolitana, S.A. de C.V. Grupo Industrial Maseca, S.A. de C.V. Grupo Iconsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V. Asociación de Banqueros de México, A.C. Videovisa, S.A. de C.V. United Bank and Trust Alcatel- Indetel, S.A. de C.V. Inver México, S.A. de C.V. Seamens Corporation (AMEX) Grupo Industrial Rovitex, S.A. de C.V.
Patrick Doucet Leautaud	Vicepresidente	Financiero	Miembro desde 2001	Ingeniero Industrial	Director Ejecutivo Mercado de Dinero- Inver México Casa de Bolsa. Vicepresidente- Inter- capital systems, INC. Promotor- Fomento de Valores, S.A. de C.V.
Francisco Javier Barroso Díaz Torre	Vicepresidente Ejecutivo	Empresarial/ Financiero	Miembro desde 2001	Ingeniero Industrial	INVEX, Grupo Financiero, S.A. de C.V.
Lorenzo Orozco Valdés	Consejero Independiente	Empresarial/ Financiero	Miembro desde 2007	Ingeniero en Electrónica	Telmex, gerente de nuevos negocios
Jean Marc Mercier Durand	Consejero	Financiero	Miembro desde 2017	Ingeniería en Sistemas	Director General de Banco INVEX, S.A., Director de Banca Transaccional Banco INVEX. Director General México en ITAU-UNIBANCO. Director Ejecutivo Medios de Pago en Grupo Financiero Santander.
Jorge Alejandro Barrero Stahl	Consejero Independiente	Legal/ Financiero	Miembro desde 2002	Licenciatura en Derecho	Santamarina y Steta, Socio

Alberto Guillermo Saavedra Olavarrieta	Consejero Independiente	Legal/ Financiero	Miembro desde 2002	Licenciatura en Derecho	Santamarina y Steta, Socio
--	-------------------------	-------------------	--------------------	-------------------------	----------------------------

Consejeros Suplentes	Cargo	Sector	Tiempo en el cargo	Escolaridad	Empresas donde han sido ejecutivos principales y consejeros
Gilles Alain Boud'Hors Leautaud	Consejero	Financiero	Miembro desde 2001	Licenciatura en Informática	Director de mercado de capitales-INVEX Casa de bolsa, S.A. de C.V. Director de INVEX Operadora, S.A. de C.V. Director de mercado de capitales y fondos de inversión-Invermexico, Casa de Bolsa Gerente de fondos de inversión-Inverlat, Casa de bolsa.
Federico Flores Parkman Noriega	Consejero	Financiero	Miembro desde 2001	Licenciatura en Administración	Director General de INVEX Casa de Bolsa. Director de mercado de dinero y cambios-INVEX Casa de Bolsa.
Alfonso Ruiz Camargo	Consejero	Financiero	Miembro desde 2022	Licenciatura En Economía, Maestría en Negocios	Director Proyectos Infraestructura Invex Servicios Corporativos S.A de CV Consejero
Diego Ostos Guerresi	Consejero Independiente	Legal/ Financiero	Miembro desde 2022	Maestría en Derecho Financiero y Bancario	Consejero Independiente
Roberto Diez de Sollano Díaz	Consejero	Financiero	Miembro desde 2008	Contador Público	Actinver - Casa de Bolsa Grupo Escato- Director administración y finanzas CIE corporación Interamericana de Entretenimiento
Sergio Chagoya Díaz	Consejero Independiente	Legal/ Financiero	Miembro desde 2019	Licenciatura en Derecho	Santamarina y Steta, Socio
Juan Carlos Machorro Guerrero	Consejero Independiente	Legal/ Financiero	Miembro desde 2014	Licenciatura en Derecho	Santamarina y Steta, Socio

Director General:

Nombre	Cargo	Sector	Tiempo en el cargo	Escolaridad	Empresas donde han sido ejecutivo principal y/o consejero
José Rodolfo Campuzano Meza	Director General	Financiero	Desde 2020	Licenciatura en Economía	Director de Análisis INVEX Grupo Financiero. Director de Estrategia y gestión de Portafolios INVEX Grupo Financiero.

Contralor Normativo:

Nombre	Cargo	Sector	Tiempo en el cargo	Escolaridad	Empresas donde han sido ejecutivo principal y/o consejero
Erik Chávez Bautista	Director de Contraloría Interna	Financiero	Desde 2018	Contador Público	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.

Los consejeros, los accionistas, directivos y empleados que prestan sus servicios a la Sociedad Operadora así como al Fondo de inversión están sujetos al Manual de Conducta y Valores Institucionales, y demás disposiciones aplicables.

Tal y como lo marca el Manual de Conducta y con el fin de evitar en todo momento la ocurrencia de conflictos de interés, deberán de tener en cuenta los siguientes principios orientadores:

Transparencia: La celebración de negocios o prestaciones de servicios financieros podrá considerarse con esta característica cuando los términos y condiciones pactados para llevarlos a cabo se apeguen a principios de equidad, seguridad, honestidad y apertura.

Integridad: Se entiende como tal la obligación que tienen los prestadores de servicios financieros de obrar simultáneamente de manera honesta, franca, fiel y objetiva, con relación a los demandantes de sus servicios.

INVEX Operadora cuenta con políticas de prevención y difusión al interior de la organización para prevenir y evitar posibles conflictos de interés que pudieran llegar a presentarse en la realización y/o ejecución de operaciones con Valores o Activos Objeto de Inversión de los Fondos de Inversión, entre las cuales se establecen:

1. Los miembros del Consejo de Administración, directivos y empleados de INVEX deberán revelar por escrito o correo institucional al área de Contraloría Interna la naturaleza y extensión de cualquier conflicto o incluso indicio de conflicto entre sus propios intereses (personales, sociales, financieros o políticos) y los de la organización o clientes, en función a sus responsabilidades, nexos o relaciones.
2. La Contraloría Interna debe valorar los hechos o circunstancias planteados e informar si debe abstenerse de participar en la situación planteada o en su caso aplicar medidas adicionales que eviten la actualización de conflictos de interés. De requerirlo la Contraloría Interna consultará con la alta Dirección o inclusive al Comité de Auditoría aquellos planteamientos que por sus características requieren de un mayor análisis.
3. Asimismo, deberán abstenerse de participar en decisiones de negocios que tengan que ver con clientes, proveedores o competidores con los que ellos o los miembros de su familia inmediata estén relacionados (consanguíneos: padres, hermanos, esposos e hijos; políticos: suegros, cuñados, yernos, nueras o cualquier otra relación cercana).
4. Relación con familiares: Es obligación de los consejeros, directivos y empleados; cumplir con las políticas institucionales, las cuales contemplan reglas específicas para que cualquier familiar pueda trabajar, o bien, otorgar servicios de proveeduría de servicios y productos, dentro de INVEX siempre y cuando la naturaleza de su parentesco no afecte ni el desempeño de su trabajo ni la relación laboral entre empleado e INVEX. Por lo que, aquel personal que mantenga alguna relación familiar debe conducirse en todo momento sin conflicto de interés ni subordinación, y aquellos que ejercen cualquier nivel de

supervisión, tienen la responsabilidad de vigilar, actuar con oportunidad e informar a su jefe inmediato la existencia de cualquier tipo de parentesco entre empleados con el fin de garantizar el apego a las políticas en esta materia.

Los inversionistas que posean el 10% o más del capital social de la emisora, deberán apegarse a la información sobre sus operaciones y tenencia conforme lo marca el artículo 139 de la Circular Única de Fondos de Inversión que a la letra dice: "Los accionistas, de los Fondos de Inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, miembros del consejo de administración y directivos de las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión, a fin de cumplir con la obligación de informar a la Comisión de las operaciones que realicen con Valores emitidos por la Emisora a la cual se encuentren vinculados conforme a lo previsto en el artículo 111 de la Ley del Mercado de Valores, deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas que al efecto establezca el Fondo de inversión correspondiente en el prospecto de información a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, quedando dicha información a disposición de la Comisión, en las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión que administren dichos Fondos". Dichos inversionistas deberán informar esta situación al contralor normativo de la Operadora dentro de los primeros 10 días hábiles después de concluido cada trimestre.

b) Estructura del capital y accionistas.

El capital social del Fondo es variable. La parte fija del capital social del Fondo es la cantidad de \$1'000,001.131085 M.N. (un millón un pesos, 131085/1000000 Moneda Nacional), la que se encuentra totalmente pagada en efectivo, y está representada por 590,515 (quinientas noventa mil quinientas quince) acciones ordinarias, nominativas de la serie "A", sin expresión de valor nominal, mismas que sólo podrán ser suscritas por la persona que conforme a la Ley tenga el carácter de Socio Fundador del Fondo, no tendrán derecho a retiro y sólo podrán transmitirse en propiedad o afectarse en garantía o fideicomiso conforme a las disposiciones aplicables de la Ley y previa autorización de la CNBV. La parte fija del capital social no podrá ser inferior al monto mínimo de capital que al efecto establezcan las Disposiciones Generales.

La parte variable del capital social es ilimitada y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, las cuales deberán pagarse íntegramente en efectivo en el acto de ser suscritas, y serán de libre suscripción conforme a lo establecido en el Prospecto y podrán dividirse en varias series y clases conforme lo determine el Socio Fundador o su Consejo al emitir las, y en su caso, modificarlas con sujeción a las disposiciones aplicables de la Ley.

Las acciones de la Serie "B" se dividen a su vez en Clase "F1", Clase "F2", Clase "F3", Clase "M", Clase "E1" y Clase "E2", las cuales son distintas entre sí por el tipo de inversionistas que pueden adquirirlas, y por las comisiones a que están sujetas. La Serie "B" Clase "F1" está representada hasta por 140,000,000 (ciento cuarenta millones) de acciones; La Serie "B" Clase "F2" está representada hasta por 130,000,000 (ciento treinta millones) de acciones; La Serie "B" Clase "F3" está representada hasta por 180,000,000 (ciento ochenta millones) de acciones; La Serie "B" Clase "E1" está representada hasta por 100,000,000 (cien millones) de acciones; La Serie "B" Clase "E2" está representada hasta por 380,000,000 (trescientos ochenta millones) de acciones y La Serie "B" Clase "M" está representada hasta por 69,409,485 (sesenta y nueve millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco) acciones; todas ellas ordinarias y nominativas.

Las acciones representativas de la parte variable del capital social del Fondo conferirán a sus tenedores únicamente los siguientes derechos:

- a) Participar en el reparto de las ganancias del Fondo de conformidad con los artículos 16 (dieciséis) al 19 (diecinueve) de la LGSM y demás aplicables, de acuerdo al precio que corresponda a la valuación diaria que se le asigne a las acciones representativas del capital social.
- b) Exigir al Fondo de Inversión la adquisición o recompra de dichas acciones en los supuestos establecidos en la Ley y el presente Prospecto.
- c) Exigir el reembolso de sus acciones conforme al valor establecido en el balance final de liquidación, si el Fondo se liquida.
- d) Exigir responsabilidad civil por daños y perjuicios, en los términos que establece la Ley de Fondos de Inversión.

Para poder ejercer los derechos de responsabilidad, será necesario que los accionistas que los ejerzan sean, en lo individual o en su conjunto, tenedores de un número de acciones que representen por lo menos el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del capital social del Fondo de Inversión en circulación, o bien, que a la fecha en que los accionistas pretendan ejercer dichos derechos, las acciones de las que sean tenedores representen una cantidad mínima equivalente en moneda nacional a 100,000 (cien mil) unidades de inversión, lo que resulte mayor.

En términos del artículo 14 (catorce) Bis 2 (dos) de la Ley, las acciones representativas de la parte variable del capital social del Fondo de Inversión no conferirán a sus tenedores derechos corporativos, incluyendo, sin limitar, los establecidos en los artículos 144 (ciento cuarenta y cuatro), 163 (ciento sesenta y tres), 184 (ciento ochenta y cuatro) y 201 (doscientos uno) de la LGSM.

El Fondo podrá adquirir las acciones que emita, sin que para el efecto sea aplicable la prohibición establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles, en los términos y con las limitaciones y modalidades establecidas en la Ley de Fondos de Inversión y en las reglas generales dictadas al respecto por la CNBV. En tanto el Fondo sea propietario de acciones emitidas por ella, no podrán ejercitarse los derechos corporativos inherentes a dichas acciones.

31-Dic-2024		
Concepto	Numero de Cuentas	Suma de Tenencia
Accionistas de la Sociedad	217	180,733,464
Inversionistas con más del 30% de alguna serie	5	67.52%
Inversionistas con más del 5% del Capital Social	1	62.34%

TIPO	Número de acciones
Capital Fijo (Serie A)	590,515
Capital Variable	
serie B clase E1	250,000,000
serie B clase E2	380,000,000
serie B clase F1	440,000,000
serie B clase F2	430,000,000
serie B clase F3	480,000,000
serie B clase M	369,409,485

De igual manera el Consejo de Administración de la Operadora aprobó por unanimidad que cualquier inversionista podrá mantener hasta un 100% (CIEN POR CIENTO) de las acciones representativas de la parte variable del capital social del Fondo, la cual se encuentra representada por acciones de la Serie "B" Clases "F1", "F2", "F3", "M", "E1" y "E2". Así como que el porcentaje de la tenencia accionaria que cada inversionista tiene en posición, se incluirá en el estado de cuenta que cada Distribuidora le haga llegar.

Las acciones representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad conferirán a sus tenedores únicamente los siguientes derechos:

- Participar en el reparto de las ganancias del Fondo de Inversión de conformidad con los artículos 16 al 19 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás aplicables, de acuerdo al precio que corresponda a la valuación diaria que se le asigne a las acciones representativas del capital social.
- Exigir al Fondo de Inversión la adquisición o recompra de dichas acciones en los supuestos establecidos en la Ley de Fondos de Inversión en el presente Prospecto.
- Exigir el reembolso de sus acciones conforme al valor establecido en el balance final de liquidación, si el Fondo se liquida.
- Exigir responsabilidad civil por daños y perjuicios, en los casos en que el Administrador incumpla con cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la Ley de Fondos de Inversión, o bien, a la persona que proporcione los servicios a que se refiere la fracción VI del artículo 32 de la Ley de Fondos de Inversión, cuando incumpla con las funciones a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Fondos de Inversión.
- Ejercer la acción de responsabilidad en contra de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, conforme a los artículos 12 y 13 de la Ley de Fondos de Inversión.

Para poder ejercer los derechos establecidos en los incisos (d) y (e) anteriores, será necesario que los accionistas que los ejerzan sean, en lo individual o en su conjunto, tenedores de un número de acciones que representen por lo menos el 0.5% del capital social del Fondo en circulación, o bien, que a la fecha en que los accionistas pretendan ejercer dichos derechos, las acciones de las que sean tenedores representen una cantidad mínima equivalente en moneda nacional a 100,000 (cien mil) unidades de inversión, lo que resulte mayor.

El Socio Fundador, en adición a los derechos que le otorga la Ley, tendrá los señalados a los incisos (a) y (c) de la presente cláusula.

En términos del artículo 14 Bis 1 de la Ley de Fondos de Inversión, las acciones representativas de la parte variable del capital social del Fondo de Inversión no conferirán a sus tenedores el derecho de separación ni el derecho de retiro, establecidos en los artículos 206 y 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respectivamente.

En términos del artículo 14 Bis 2 de la Ley, las acciones representativas de la parte variable del capital social del Fondo de Inversión no conferirán a sus tenedores derechos corporativos, incluyendo, sin limitar, los establecidos en los artículos 144, 163, 184 y 201 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El Fondo no es controlado directa ni indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales distintas a la Sociedad Operadora ni relacionados con éste ni participan activamente en la administración del Fondo.

La Sociedad Operadora forma parte de un Grupo Financiero.

4. ACTOS CORPORATIVOS.

a) Fusión y Escisión.

La fusión o escisión de los Fondos de Inversión, podrá llevarse a cabo con la previa autorización de la CNBV según corresponda y bajo los supuestos y procedimientos establecidos en la Ley de Fondos de Inversión y disposiciones generales aplicables.

i) Fusión:

El Fondo de Inversión, solo podrá fusionarse con otro Fondo de Inversión de su mismo tipo.

ii) Escisión:

El Fondo de Inversión podrá escindirse ya sea extinguiéndose, en cuyo caso el Fondo escidente dividirá la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que serán aportadas en bloque a otros Fondos de nueva creación; o cuando el Fondo de Inversión escidente, sin extinguirse, aporte en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otros Fondos de nueva creación. Los Fondos de Inversión escindidos se entenderán autorizados para organizarse y operar como Fondos de Inversión.

La escisión se ajustará a los términos de la Ley de Fondos de Inversión, a las disposiciones de carácter general que emita la Comisión para tales efectos y tomando en consideración la protección de los intereses de los accionistas.

Asimismo, en términos de la Ley de Fondos de Inversión y en el evento de que se presenten condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión de los Fondos de Inversión, estos presenten problemas de liquidez o valuación, los propios Fondos de Inversión podrán escindirse con sujeción a las reglas previstas en la Ley de Fondos de Inversión, sin que se requiera al efecto autorización de la CNBV.

Existe la posibilidad de suspender de manera temporal la adquisición y compra de las acciones representativas de su capital social del Fondo, en caso de escindirse el Fondo por presentarse condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión de los Fondos de Inversión, presenten problemas de liquidez o valuación.

En términos de la Ley de Fondos de Inversión, y en la actualización de dichas condiciones, los Fondos de Inversión podrán escindirse con sujeción a las reglas previstas en la Ley de Fondos de Inversión, al efecto:

- I. Los Fondos de Inversión escindidos bajo estas condiciones, tendrán como objetivo esperar a ser liquidados en el mejor interés de sus clientes por lo que no podrán tener una estrategia de administración activa.
- II. Los Activos Objeto de Inversión que podrán destinarse a los Fondos de Inversión escindidos, únicamente podrán ser los que alude el artículo 5 de la CUF, siempre y cuando presenten problemas de liquidez o valuación.
- III. Existe la posibilidad de que los Fondos de Inversión escindidos mantengan una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de la escisión, como excepción a lo señalado en el artículo 6 de la CUF.

El valor de los Activos Objeto de Inversión que vayan a destinarse al Fondo de Inversión escindido podrá representar hasta el cincuenta por ciento de los activos netos del Fondo de Inversión escidente. El cálculo de dicho porcentaje se realizará el día hábil anterior al que el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión haya acordado la escisión, tomando en cuenta el precio actualizado de valuación de los activos que pretendan destinarse al Fondo de Inversión escindido, en relación con el monto de los activos netos.

b) Disolución y Liquidación.

El Fondo de Inversión podrá realizar en términos del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con las excepciones establecidas dentro de la Ley de Fondos de Inversión, su disolución o liquidación, así como en los casos en que: i) se hubiere decretado un cambio de nacionalidad por el Consejo de Administración de la Operadora, ii) se hubiere adoptado el acuerdo correspondiente por el Consejo de Administración de la Operadora, cuando existan las condiciones en beneficio de los inversionistas iii) por la revocación de la autorización emitida por la CNBV.

Según sea el caso la designación de liquidador se realizará por la Sociedad Operadora que administre el Fondo o por la CNBV, de acuerdo a la Ley de Fondos de Inversión.

En el desempeño de su función, el liquidador deberá:

- I. Elaborar un dictamen respecto de la situación integral del Fondo de Inversión. En el evento de que de su dictamen se desprenda que el Fondo de Inversión se ubica en causales de concurso mercantil, deberá solicitar al juez la declaración del concurso mercantil conforme a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, informando de ello a la CNBV;

- II. Instrumentar y adoptar un plan de trabajo calendarizado que contenga los procedimientos y medidas necesarias para que las obligaciones a cargo del Fondo derivadas de las operaciones reservadas a los Fondos de Inversión, sean finiquitadas o transferidas a otros intermediarios a más tardar dentro del año siguiente a la fecha en que haya protestado y aceptado su nombramiento;
- III. Cobrar lo que se deba al Fondo de Inversión y pagar lo que esta deba. En caso de que los referidos activos no sean suficientes para cubrir los pasivos del Fondo, el liquidador deberá solicitar el concurso mercantil;
- IV. Presentar al socio fundador, a la conclusión de su gestión, un informe completo del proceso de liquidación. Dicho informe deberá contener el balance final de la liquidación.
En el evento de que la liquidación no concluya dentro de los doce meses inmediatos siguientes, contados a partir de la fecha en que el liquidador haya aceptado y protestado su cargo, el liquidador deberá presentar a la Sociedad Operadora un informe respecto del estado en que se encuentre la liquidación señalando las causas por las que no ha sido posible su conclusión. Dicho informe deberá contener el estado financiero del fondo y deberá estar en todo momento a disposición de la Sociedad Operadora;
- V. Promover ante la autoridad judicial la aprobación del balance final de liquidación, en los casos en que no sea posible obtener la aprobación de la Sociedad Operadora, cuando dicho balance sea objetado por el socio fundador a juicio del liquidador.
- VI. En su caso, hacer del conocimiento del juez competente la existencia de imposibilidad física y material de llevar a cabo la liquidación legal del Fondo para que este ordene a la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión que preste los servicios de administración al Fondo de Inversión de que se trate, la publicación de tal circunstancia en su página electrónica de la red mundial denominada Internet. Los interesados podrán oponerse a la liquidación del Fondo de Inversión en un plazo de sesenta días naturales siguientes a la publicación, ante la propia autoridad judicial;
- VII. Ejercer las acciones legales a que haya lugar para determinar las responsabilidades económicas que, en su caso, existan y deslindar las responsabilidades que en términos de ley y demás disposiciones resulten aplicables, y
- VIII. Abstenerse de comprar para sí o para otro, los bienes propiedad del Fondo de Inversión en liquidación, sin consentimiento expreso del socio fundador.

En caso de disolución, liquidación o concurso mercantil de los Fondos de Inversión y cuando las sociedades distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión o las entidades financieras que presten tales servicios no les sea posible localizar a los accionistas de la parte variable del Fondo de Inversión de que se trate a fin de entregarles los recursos correspondientes, deberán ajustarse a lo previsto por la Ley de Fondos de Inversión.

c) Concurso Mercantil.

El concurso mercantil de los Fondos de Inversión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Concursos Mercantiles con excepción a los siguientes supuestos:

- I. Cuando existan elementos que puedan actualizar los supuestos para la declaración del concurso mercantil y la sociedad operadora de fondos de inversión que administre al fondo de inversión de que se trate no solicite la declaración del concurso mercantil respectiva, la solicitará la Comisión;
- II. Declarado el concurso mercantil, la Comisión, en defensa de los intereses de los acreedores, podrá solicitar que el procedimiento se inicie en la etapa de quiebra, o bien la terminación anticipada de la etapa de conciliación, en cuyo caso el juez declarará la quiebra, y
- III. El cargo de conciliador o síndico corresponderá a la persona que para tal efecto designe la Comisión en un plazo máximo de diez días hábiles. Dicho nombramiento podrá recaer en instituciones de crédito, casas de bolsa, en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, o en personas morales o físicas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 14 Bis 11 de la Ley de Fondos de Inversión.

Asimismo, en el caso de que el Fondo se tuviera que declarar en concurso mercantil se ajustará al procedimiento establecido en los artículos 14 bis.14, 14 bis.15, 14 bis.16 y 14 bis.17 de la Ley de Fondos de Inversión.

5. RÉGIMEN FISCAL.

A partir del 1° de enero de 2003, se modifica el régimen fiscal aplicable a los Fondos de inversión, estableciéndose que dichos Fondos no serán contribuyentes del impuesto sobre la renta, siendo sus integrantes o accionistas los contribuyentes de este impuesto.

Fondos de inversión de deuda:

Los integrantes o accionistas de estos Fondos, que no estén considerados en el Artículo 54 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deberán acumular a sus demás ingresos del ejercicio, los intereses devengados a su favor, en términos reales en el caso de personas físicas y nominales en el caso de personas morales, en el porcentaje que les corresponda de acuerdo a su inversión.

El importe de los intereses devengados a favor será la suma de la ganancia obtenida por la venta de las acciones emitidas por los Fondos de inversión, adicionada con el incremento en la valuación de las inversiones de los mismos Fondos, al último día del ejercicio correspondiente.

En caso de que el integrante o accionista sea persona física y no obtenga un interés real sino una pérdida, ésta se podrá deducir de los demás ingresos que obtenga la persona física en el año de calendario, excepto tratándose de ingresos por sueldos o actividades empresariales y profesionales.

Tratándose de integrantes o accionistas personas morales, éstos acumularán los intereses nominales devengados a su favor y determinarán su ajuste anual por inflación, en los términos del Capítulo III del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

En el caso de residentes en el extranjero, está gravada la ganancia proveniente de la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo de inversión, en términos reales.

Obligaciones del Fondo de inversión:

Los Fondos de inversión están obligados a retener mensualmente el impuesto sobre la renta que le corresponda a los intereses gravados provenientes de su cartera de inversión.

Dicho impuesto se determina aplicando la tasa vigente sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses (cartera de inversión gravada).

El impuesto enterado por el Fondo de inversión podrá ser acreditable para sus integrantes o accionistas, siempre que acumulen a sus demás ingresos del ejercicio los intereses devengados.

Asimismo, anualmente determinarán e informarán a sus integrantes o accionistas, mediante la entrega de una constancia, el monto de los intereses nominales y reales, devengados por el Fondo de inversión, así como el monto de las retenciones efectuadas que le corresponda acreditar a cada uno.

En el caso de extranjeros, el impuesto se calculará aplicando a la ganancia obtenida por la enajenación de las acciones del Fondo de inversión de que se trate, la tasa de retención que corresponda, tomando en consideración al beneficiario efectivo de dicha ganancia.

El Fondo de inversión tiene la obligación de enterar mensualmente, a más tardar el día 17 del mes siguiente al mes en que se devengue el interés gravado, el impuesto que corresponda a sus integrantes o accionistas aplicando la tasa que establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio que se trate sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses.

El impuesto mensual será la suma del impuesto diario que corresponda a la cartera de inversión sujeto del impuesto y se calculará para los títulos cuyo rendimiento sea pagado íntegramente en la fecha de vencimiento lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su costo promedio ponderado de adquisición multiplicado por la tasa de retención y, en el caso de los demás títulos a que se refiere el art. 9 de la ley del ISR (cuponados) lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su valor nominal, multiplicado por la misma tasa.

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha: 31 de octubre de 2018.

Número de oficio: 157/9403/2018.

El Fondo de Inversión previo acuerdo favorable del Consejo de Administración de su Sociedad Operadora, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al presente prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones del Fondo, el Fondo, enviará a sus accionistas dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado al Fondo la autorización correspondiente, por medio de la Operadora o Distribuidoras, los avisos sobre las modificaciones al prospecto de información, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta, pudiendo ser efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del prospecto de información y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al presente prospecto, en lo relativo a su régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando el fondo de inversión no tenga acciones colocadas entre el público inversionista, o bien, hubiere transcurrido como mínimo el plazo de 6 meses contados a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Dicho plazo podrá ser menor si a juicio de la Comisión existieran condiciones desordenadas de mercado que así lo justifiquen. Lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones se derivan de reformas o adiciones a la Ley de Fondos de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen así como de lo previsto en los artículos 4, segundo y tercer párrafos y 9 segundo párrafo de las disposiciones.

El Fondo deberá notificar a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado la autorización a las distribuidoras las modificaciones al prospecto.

El nuevo texto del presente prospecto con los cambios correspondientes será notificado dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado al Fondo la autorización correspondiente y estará a disposición de los inversionistas, a través la página de Internet: INVEX.com y/o por cualesquiera otros medios masivos de comunicación que hayan sido establecidos de manera contractual y pongan a su disposición la Operadora o las Distribuidoras.

Cambios importantes que realizó el Fondo a su prospecto respecto de la versión anterior autorizada:

1. Transformación a Fondos de Inversión a consecuencia de la reforma a la Ley de Fondos de Inversión.
2. Se modifican los apartados:
 - i) POLÍTICAS DE INVERSIÓN.
 - ii) RÉGIMEN DE INVERSIÓN.
 - iii) ESTRATEGIAS TEMPORALES DE INVERSIÓN.
 - iv) PÉRDIDA EN CONDICIONES DESORDENADAS DE MERCADO.
 - v) POLÍTICAS PARA LA COMPRAVENTA DE ACCIONES.
 - vi) EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES.
 - vii) CAUSAS DE LA POSIBLE SUSPENSIÓN DE OPERACIONES.
 - viii) SOCIEDAD DISTRIBUIDORA.
 - ix) ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE CAPITAL.
 - x) ESTRUCTURA DE CAPITAL Y ACCIONISTAS.
 - xi) FUSIÓN Y ESCISIÓN.
 - xii) DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CONCURSO MERCANTIL.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.

Toda la información difundida por la Operadora se ajustará a lo establecido por la Ley de Fondos de Inversión y demás disposiciones aplicables.

La información pública del Fondo, puede consultarse en la página de internet: INVEX.com, la cual consiste en precio, cartera semanal, cartera mensual y Documento con Información Clave para la Inversión. La información que se está obligado a entregar a la Comisión, es la referente a reportes del siguiente orden: Contables, valuación, régimen de inversión e información corporativa que no es pública. La información relevante se dará a conocer a los accionistas en la citada página de internet, o a través de los medios estipulados en el contrato celebrado con los accionistas.

El Fondo mantendrá a disposición del público a través de la página electrónica en la red mundial (internet) de las sociedades o entidades que les presten servicio de distribución de sus acciones, un informe que contenga la composición de su cartera de inversión, el cual se actualizará el último día hábil de cada semana.

La información de la Cartera de Valores así como el documento de información clave correspondientes al cierre del mes anterior, se publicarán dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes en la página de internet: INVEX.com.

8. INFORMACIÓN FINANCIERA.

Los estados financieros del Fondo de Inversión están disponibles en la página electrónica INVEX.com.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL.

El Fondo de Inversión estima que no existe información adicional que deba ser revelada en este prospecto.

El Fondo de Inversión no se encuentra sujeto a ningún proceso legal.

El Fondo está sujeto a la inspección y vigilancia de la CNBV.

10. PERSONAS RESPONSABLES.

El que suscribe, como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.



José Rodolfo Campuzano Meza
Director General de la Sociedad Operadora

11. ANEXO.- Cartera de Inversión.

La cartera de inversión puede consultarse en la página de internet: INVEX.com

INVEXLP					
CLASIFICACION: LARGO PLAZO					
COMPOSICION DE LA CARTERA DE VALORES					
DEL DIA 31/12/2024					
CALIFICACION: AAAf/S5(mex)					
TIPO DE VALOR	EMISORA	SERIE	CALIFICACION / BURSATILIDAD	IMPORTE A MERCADO	%
GUBERNAMENTALES					
M	BONOS	290301	mxAAA	351,671,603.50	30.40%
M	BONOS	290531	mxAAA	548,817,679.75	47.47%
M	BONOS	311123	mxAAA	205,070,702.11	17.73%
CHEQUERAS DE INVERSIÓN EN PESOS					
CHM	EFFECTIV			50,980,323.0	4.40%
CARTERA TOTAL				1,156,540,308.43	100.00%